

Guayaquil, 17 de Abril del 2008.

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.

Presente.-

De mis consideraciones:

RECIBIDO

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Priscilla Parker Rendón, Directora de Registro de Sociedades, mediante oficio No. SC. SG. RS. 2008 0002792, de fecha 15 de febrero del 2008, el que textualmente se dice:

"En atención a su comunicación recibida el 30.11.2008, relacionada con la transferencia de acciones de su representada, me permito informarle que no es posible ingresarla a nuestra Base de datos, por cuanto debe de adjuntarse la posesión efectiva. Por tal razón se devuelve comunicación para los correctivos pertinentes" (Lo subrayado y negrilla son de mi autoría)

Adjunto la posesión efectiva concedida por el Sr. Notario Séptimo de Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, con fecha 13 de Diciembre del 2006, en la que consta como parte de la masa hereditaria la acciones de la compañía SALVAGGIO S. A., objeto de la transferencia solicitada.

Por lo expuesto y al haber realizado el correctivo solicitado, insisto se digne ingresar a la base de datos las siguientes trasferencias:

1. La realizada por la Sra. ZOILA MERCEDES MIRANDA, cónyuge sobreviviente (no heredera) del causante Sr. ANGEL OSWALDO MORALES MOYA, con fecha 04 de Diciembre del 2006, a favor de la Sra. BEATRIZ CARMELINA MORALES MOYA; y,
2. La realizada por la Sra. MARJORIE YADIRA MORALES MIRANDA heredera del causante Sr. ANGEL OSWALDO MORALES MOYA, con fecha 03 de Octubre del 2006, a favor de la Sra. BEATRIZ CARMELINA MORALES MOYA.

Para el efecto, nuevamente adjunto la misma documentación acompañada a mi pedido de fecha 30.11.2007, que fuera objeto de este correctivo.

Expediente No.- 56680

Por su gentil atención, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.-



Sra. BEATRIZ CARMELINA MOPRALES MOYA
GERENTE GENERAL SALVAGGIO S. A.
C. C. No.- 180087112-9



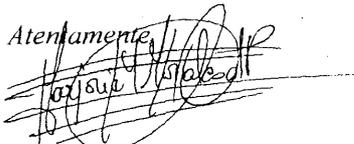
CERTIFICADO PROVISIONAL No. 01

SALVAGGIO S. A.

El presente certificado acredita que la señora MARJORIE YADIRA MORALES MIRANDA, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quevedo, tiene TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SEIS ACCIONES ordinarias y no liberadas de CUATRO CENTAVOS (04, usd) cada una, del capital social de la Compañía "SALVAGGIO S. A.", numeradas desde 01 a 33 y se encuentran pagadas en su totalidad; por lo que, tendrá todos los derechos y las obligaciones que por las leyes del Ecuador y los Estatutos Sociales corresponden a los accionistas.

La Compañía Anónima "SALVAGGIO S. A.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de DOS MILLONES DE SUCRES (2.000.000), mediante escritura pública otorgada el cinco Abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Abogado Francisco Xavier Icaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Posteriormente se realizó el aumento de capital a DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública celebrada el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Abogado Felix Lara Castro, Notario Cuarto del Cantón Quevedo. Instrumento que se encuentra debidamente inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón.

Quevedo, 2 de octubre del 2006.

Atentamente


Sra. Marjorie Yadira Morales Miranda
C. C. 170899183-9

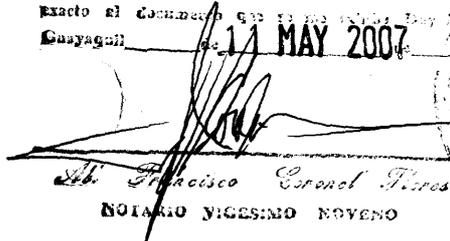
GERENTE GENERAL



Sra. Zoila Mercedes Miranda
PRESIDENTA SALVAGGIO S. A.

PRESIDENTA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad lo que dispone el Art. 13
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente hay fe que
la copia precedente que consta de UNA folios
exacto al documento que se me exhibió. Hay fe
Guayaquil, el 11 MAY 2007

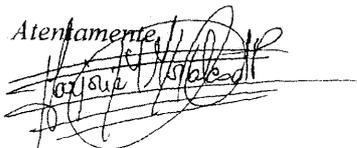

Sr. Francisco Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



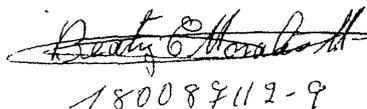
TRANSFERENCIAS

CEDO y traspaso la(s) acción(es) correspondientes a este título a favor de la Sra. Beatriz Carmelina Morales Moya, Quevedo tres de Octubre del 2006.

Atentamente,



.....
CEDENTE
C. C. No. 170899183-9

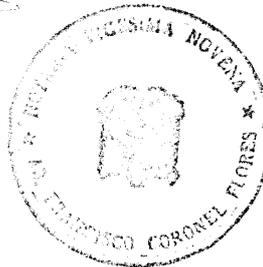

180087112-9

.....
CESIONARIO
C. C. No. 180087112-9

Se tomó nota de esta cesión en el Registro respectivo

Quevedo, cuatro de Octubre del 2006

Mercedes Mercedes Morales

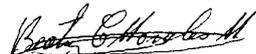


SALVAGGIO S. A.

El presente certificado acredita que la señora ZOILA MERCEDES MIRANDA, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quevedo, tiene CIENTO NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS ACCIONES ordinarias y liberadas de CUATRO CENTAVOS (04, usd) cada una, del capital social de la Compañía "SALVAGGIO S. A.", numeradas desde 33 a 233 y están pagadas en su totalidad; por lo que, tendrá todos los derechos y las obligaciones que por las leyes del Ecuador y los Estatutos Sociales corresponden a los accionistas.

La Compañía Anónima "SALVAGGIO S. A. ", se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de DOS MILLONES DE SUCRES (2.000.000), mediante escritura pública otorgada el cinco Abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Abogado Francisco Xavier Icaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Posteriormente se realizó el aumento de capital a DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública celebrada el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Abogado Felix Lara Castro, Notario Cuarto del Cantón Quevedo, Instrumento que se encuentra debidamente inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón.

Quevedo. 01 de diciembre del 2006.

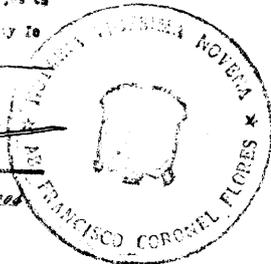

GERENTE GENERAL


PRESIDENTE

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad lo que dispone el Art. 13
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente Hay lo que
la copia precedente que consta de 005 folios es
exacto el documento que se me exhibió y lo
Guayaquil

11 MAY 2007


Ab. Francisco Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



TRANSFERENCIAS

CEDO y traspaso la(s) acción(es) correspondientes a este título a favor de la Sra.
Beatriz Carmelina Morales Moya. Quevedo, 04..... de Diciembre..... del 2006.

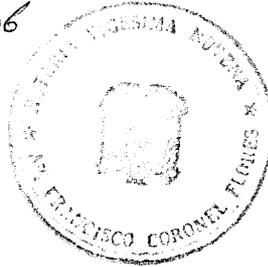
Mercedes M. de Morales
CEDENTE
C. C. No. 120028587-0

Beatriz Carmelina Morales Moya
CESIONARIO
C. C. No. 180087112-9

Se tomó nota de esta cesión en el Registro respectivo

Quevedo, 04..... de Diciembre del 2006

[Signature]



Quevedo, 04 de octubre del 2006.

Señora

BEATRIZ CARMELINA MORALES MOYA
Ciudad.-



De mi consideración:

Por la presente me permito comunicarle que en la Junta General de Accionistas de la Compañía **SALVAGGIO S. A.**, celebrada en esta fecha, los accionistas resolvieron designarle a Usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de CINCO (5) años. En el ejercicio de este cargo ostentará la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y las demás facultades señaladas en la Ley y el Estatuto.

El estatuto de constitución de la compañía **SALVAGGIO S. A.**, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, Abogado Francisco Xavier Icaza Garcés, el 05 de abril de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 05 de mayo del mismo año. Reformados mediante escritura pública celebrada el 14 de agosto de 1995, ante el Notario Cuarto del Cantón Quevedo, Abogado Felix Lara Castro, inscrita el 26 de octubre de 1995.

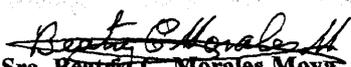
Le auguro éxito en su gestión y le solicito la constancia de su aceptación.

Atentamente,



Abg. Alex Salinas Peñaloza
SECRETARIO

Yo, **BEATRIZ CARMELINA MORALES MOYA**, de nacionalidad ecuatoriana acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SALVAGGIO S. A.** - Quevedo, 04 de octubre del 2006.



Sra. Beatriz C. Morales Moya
C. C. No. 180087112-9

CERTIFICO: Que el nombramiento de Gerente General que antecede, queda inscrito bajo el No.108 en el Registro Mercantil y anotado al No.4184 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Octubre 23 del 2006.-



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUEVEDO

Hugo I. Cabezas Montoya



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL

Ambato de 14 SEP 2007
EL NOTARIO

Manuel García
NOTARIO SEPTIMO
Montañas 547 - Junto al Heraldo
Tel: 825190 - AMBATO

REPUBLICA DE EL SALVADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 TUNJUNAHUA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

REV 0390752



REPUBLICA DE EL SALVADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 TUNJUNAHUA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

MORALES NOYA BEATRIZ CARMELINA
 15 OCTUBRE 1952

Beatriz C. Morales



REPUBLICA DE EL SALVADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 TUNJUNAHUA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

REPUBLICA DE EL SALVADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 TUNJUNAHUA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

CERTIFICADO DE VOTACION
 EN EL DEPARTAMENTO DE TUNJUNAHUA

204-0008 NUMERO
 1800671129 CEDULA
 MORALES NOYA BEATRIZ CARMELINA

TUNJUNAHUA PROVINCIA
 SAN FRANCISCO PARROQUIA

AMBATO CANTON
P. H. MANCA



Consortio Jurídico Salinas & Asociados

Dirección: Olmedo 439 y Cevallos
Primer piso. Telf.: 032420734
E-mail: alexgsalinaspe@yahoo.es
AMBATO



Dirección: Amazonas 477 y Robles.
Edif.: Río Amazonas. Ofic. 412.
Cuarto piso. Telf.: 02-2552594
QUITO

SEÑOR NOTARIO.-

Yo, **ALEX GEOVANY SALINAS PEÑALOZA**, de 26 años de edad, soltero, Abogado en libre jercicio profesional, en mi calidad de procurador judicial de la señorita CARMEN ANGELICA MORALES MIRANDA, conforme lo justifico con la copia certificada del poder que adjunto, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

De la partuida de defunción que adjunto vendrá a su conocimiento que el veinte y dos de Enero del dos mil cinco, en la ciudad de Quevedo falleció el Sr. ANGEL OSWALDO MORALES MOYA, dejando como únicos y universales herederos a mi mandante Sra. CARMEN ANGELICA MORALES MIRANDA y también a sus cinco hermanos de nombres MARJORÍE YADIRA MORALES MIRANDA, LUIS ALBERTO MORALES MIRANDA, MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ, DARÍO OSWALDO MORALES SANCHEZ y VIANKA MEILLYN MORALES NIETO, del cincuenta por ciento de los siguientes bienes:

1. Inmueble compuesto de terreno y una construcción de dos plantas de cemento armado, ubicado en la Parroquia Urbana de San Camilo, de la jurisdicción Cantonal de Quevedo, de la provincia de Los Ríos, inmueble circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el **NORTE**, Gasolinera Costa Azul, con veintinueve metros; **SUR**, Lote de terreno signado con el número uno, de la manzana "A", de la Sra. Aguasanta del Carmen Masías Quimi, con treinta y un metros; **ESTE**, callejón "D", con treinta y un metros; y, **OESTE**, calle Josefina, con dieciséis metros, setenta y cinco centímetros, linderos generales que dan una superficie de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Inmueble que fue adquirido mediante escritura pública de compra venta, celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Abogado Marcos Baratau Murillo, Notario Primero del Cantón Quevedo e inscrita en el Registro de la propiedad del referido cantón, el diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete, bajo la partida número ciento once y anotado con el número ciento noventa y seis del Libro Repertorio.
2. Inmueble compuesto de terreno y una construcción de dos plantas denominada mixta, ubicado en la calle Manabí, de la parroquia Urbana de San Camilo, de este Cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, Lote número CINCUENTA Y CUATRO, de la manzana UNO, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE**, en treinta y dos metros con cuarenta centímetros, la calle Manabí; **POR EL COSTADO DE ATRÁS**, en treinta y dos metros con cincuenta centímetros, con el cause Viejo del Río Quevedo; **POR UN COSTADO**, en treinta metros, antes Hacienda la Josefina, hoy propiedad del Sr. Manuel Zúñiga; y, **POR EL OTRO COSTADO**, en veintisiete metros, con la propiedad que antes fue de la hacienda Josefina, hoy propiedad de la Sra. Rosario Paredes en una parte y en otra del Sr. Arnulfo Mayorga, linderos y medidas que dan una superficie de NOVECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS. Inmueble que fue adquirido mediante escritura pública de compra venta, celebrada el dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Abogado César Augusto Espinoza Vaca, Notario Segundo del Cantón Quevedo e inscrita en el Registro de la propiedad del

referido cantón, el tres de Enero de mil novecientos ochenta y seis, bajo la partida número siete y anotado con el número trece del Libro Repertorio.

3. El solar número trece de la manzana "M", de la Cooperativa de Vivienda Progreso, ubicada al Sur-Oeste de la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, inmueble circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas por el **NORTE**, terrenos del Colegio América de los Hermanos Maristas, con doce metros; **SUR**, calle Primera, con doce metros; **ESTE**, solar número catorce de los herederos del Sr. Manuel Orozco, con veinticinco metros; y, **OESTE**, solar número doce de la manzana "M", con veinticinco metros, linderos y medidas que dan una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Inmueble que fue adquirido mediante escritura pública de adjudicación, celebrada el dos de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Abogado Marcos Baratau Murillo, Notario Primero del Cantón Quevedo, e inscrita en el Registro de la propiedad del referido cantón, el cinco de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, bajo la partida número cinco once y anotado con el número ocho del Libro Repertorio.
4. Inmueble ubicado dentro de la Zona Urbana de la Ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE**, en cien metros, con terrenos que se reservaron de los cónyuges Manuel Jácome Jarrín y Olga López Mendoza; **SUR**, en cien metros, con terrenos de la Escuela "Homero Villamil Bastidas"; **ESTE**, en cien metros, con terrenos que se reservaron los cónyuges Manuel Jácome Jarrín y Olga López Mendoza; y, **OESTE**, en cien metros, con la carretera vía Quevedo Babahoyo, linderos y medidas que dan una superficie de DIEZ MIL METROS CUADRADOS. Inmueble que fue adquirido mediante escritura pública de compra venta, celebrada el seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Doctor Leopoldo Moreno Mora, Notario Segundo del Cantón Quevedo e inscrita en el Registro de la propiedad del referido cantón, el tres de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, bajo la partida número ciento veintitres y anotado con el número trece doscientos veinticuatro del Libro Repertorio.
5. Acciones en las compañías "SALVAGGIO S. A." y en la compañía Comercializadora de Combustible Ecuador S. A. "CC. ECUA."

En mi calidad invocada, declaro bajo juramento, que mi mandante CARMEN ANGELICA MORALES MIRANDA y los señores MARJORÍE YADIRA MORALES MIRANDA, LUIS ALBERTO MORALES MIRANDA, MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ, DARÍO OSWALDO MORALES SANCHEZ y VIANKA MEILLYN MORALES NIETO, los únicos hijos del causante ANGEL OSWALDO MORALES MOYA, quien falleció en la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, el veinte y dos de Enero del dos mil cinco, dejando como herencia los bienes antes descritos.

Por lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 18 numeral 12 de la Ley Notarial, (Agregado por el Art. 7 de la Ley s/n, R. O. 64-S, 8-XI-96), en la calidad que comaprezco, solicito que mediante el acta respectiva se conceda la posesión efectiva pro indiviso de los bienes antes detallados a favor de mi mandante señorita CARMEN ANGELICA MORALES MIRANDA así como también de los demás herederos MARJORÍE YADIRA MORALES MIRANDA, LUIS ALBERTO MORALES MIRANDA, MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ, DARÍO OSWALDO MORALES SANCHEZ y VIANKA MEILLYN MORALES NIETO.

El trámite a darse a la presente es el especial.



La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Adjunto como documentos habilitantes, la partida de defunción del causante y las partidas de Nacimiento de todos y cada uno de los herederos.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial número 265

En la calidad que comparezco y como profesional del derecho, suscribo

Alex Salinas Peñaloza

Abogado

Insc. 8331 C.A.P.



Presentado, hoy día miércoles trece de Diciembre del año dos mil seis.-
Adjuntando las partidas de defunción del causante, y las partidas de nacimiento de los herederos.- El Notario.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO.- Ambato, hoy día miércoles trece de Diciembre del año dos mil seis.- En atención de la petición que antecede se da el trámite respectivo de acuerdo con lo señalado en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial Publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil

novecientos noventa y seis.- Procédase previamente a la declaración juramentada del compareciente, con lo cual se dictará el acta correspondiente.- El Notario

DECLARACION JURAMENTADA -

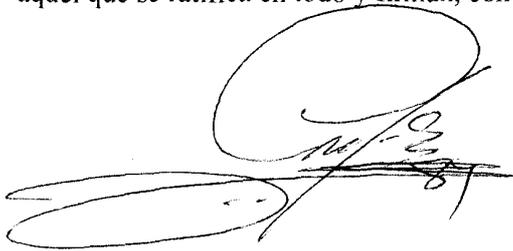
En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, república del Ecuador, día miércoles trece de Diciembre del año dos mil seis.- Ante mi doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este cantón, comparece el señor **ALEX GEOVANY SALINAS PEÑALOZA**, de 26 años de edad, soltero, Abogado en libre jercicio profesional, en mi calidad de procurador judicial de la señorita CARMEN ANGELICA MORALES MIRANDA, conforme lo justifico con la copia certificada del poder que adjunto, legalmente capaz para obligarse y contratar, con el objeto de hacer una DECLARACION JURAMENTADA, en relación con la petición de posesión efectiva que antecede, al efecto juramentado que fue en legal forma, y advertido de las penas del perjurio y de su gravedad: el compareciente manifiesta a nombre de su representada: que al fallecimiento de mi padre que en vida se llamó ANGEL OSWALDO MORALES MOYA, quedo mi representada juntamente con sus hermanos los señores MARJORÍE YADIRA MORALES MIRANDA, LUIS ALBERTO MORALES MIRANDA, MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ, DARÍO OSWALDO MORALES SANCHEZ y VIANKA MEILLYN MORALES NIETO, como universales herederos del cincuenta por ciento, según partidas de defunción, y nacimiento que adjuntamos, al fallecimiento de mi padre quedo como bienes hereditarios los siguientes: 1).- Inmueble compuesto de terreno y una construcción de dos plantas de cemento armado, ubicado en la Parroquia Urbana de San Camilo, de la jurisdicción Cantonal de Quevedo, de la provincia de Los Ríos, inmueble circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el NORTE, Gasolinera Costa Azul, con veintinueve metros; SUR, Lote de terreno signado con el número uno, de la manzana "A", de la Sra. Aguasanta del Carmen Masías Quimi, con treinta y un metros; ESTE, callejón "D", con treinta y un metros; y, OESTE, calle Josefina, con dieciséis metros, setenta y cinco centímetros, linderos generales que dan una

Dr. Rodrigo Narraño García
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - junto al Heraldo
Telf: 825790 - AMBATO

superficie de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Inmueble que fue adquirido mediante escritura pública de compra venta, celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Abogado Marcos Baratau Murillo, Notario Primero del Cantón Quevedo e inscrita en el Registro de la propiedad del referido cantón, el diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete, bajo la partida número ciento once y anotado con el número ciento noventa y seis del Libro Repertorio. 2).-Inmueble compuesto de terreno y una construcción de dos plantas denominada mixta, ubicado en la calle Manabí, de la parroquia Urbana de San Camilo, de este Cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, Lote número CINCUENTA Y CUATRO, de la manzana UNO, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, en treinta y dos metros con cuarenta centímetros, la calle Manabí; POR EL COSTADO DE ATRÁS, en treinta y dos metros con cincuenta centímetros, con el cause Viejo del Río Quevedo; POR UN COSTADO, en treinta metros, antes Hacienda la Josefina, hoy propiedad del Sr. Manuel Zúñiga; y, POR EL OTRO COSTADO, en veintisiete metros, con la propiedad que antes fue de la hacienda Josefina, hoy propiedad de la Sra. Rosario Paredes en una parte y en otra del Sr. Arnulfo Mayorga, linderos y medidas que dan una superficie de NOVECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS. Inmueble que fue adquirido mediante escritura pública de compra venta, celebrada el dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Abogado César Augusto Espinoza Vaca, Notario Segundo del Cantón Quevedo e inscrita en el Registro de la propiedad del referido cantón, el tres de Enero de mil novecientos ochenta y seis, bajo la partida número siete y anotado con el número trece del Libro Repertorio. 3).- El solar número trece de la manzana "M", de la Cooperativa de Vivienda Progreso, ubicada al Sur-Oeste de la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, inmueble circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas por el NORTE, terrenos del Colegio América de los Hermanos Maristas, con doce metros; SUR, calle Primera, con doce metros; ESTE, solar número catorce de los herederos del Sr. Manuel Orozco, con veinticinco metros; y, OESTE, solar número doce de la manzana "M", con veinticinco metros, linderos y medidas



que dan una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Inmueble que fue adquirido mediante escritura pública de adjudicación, celebrada el dos de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Abogado Marcos Baratau Murillo, Notario Primero del Cantón Quevedo, e inscrita en el Registro de la propiedad del referido cantón, el cinco de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, bajo la partida número cinco once y anotado con el número ocho del Libro Repertorio. 4).-Inmueble ubicado dentro de la Zona Urbana de la Ciudad de Quevedo, provincia de Los Rios, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, en cien metros, con terrenos que se reservaron de los cónyuges Manuel Jácome Jarrín y Olga López Mendoza; SUR, en cien metros, con terrenos de la Escuela "Homero Villamil Bastidas"; ESTE, en cien metros, con terrenos que se reservaron los cónyuges Manuel Jácome Jarrín y Olga López Mendoza; y, OESTE, en cien metros, con la carretera vía Quevedo Babahoyo, linderos y medidas que dan una superficie de DIEZ MIL METROS CUADRADOS. Inmueble que fue adquirido mediante escritura pública de compra venta, celebrada el seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Doctor Leopoldo Moreno Mora, Notario Segundo del Cantón Quevedo e inscrita en el Registro de la propiedad del referido cantón, el tres de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, bajo la partida número ciento veintitres y anotado con el número trece doscientos veinticuatro del Libro Repertorio. 5).- Acciones en las compañías "SALVAGGIO S. A." y en la compañía Comercializadora de Combustible Ecuador S. A. "CC. ECUA.".-Hasta aquí la declaración del compareciente.- La misma que la realiza por una cuantía Indeterminada.- Leída que fue esta su declaración al compareciente aquel que se ratifica en todo y firman, con el Notario, en unidad de acto.-



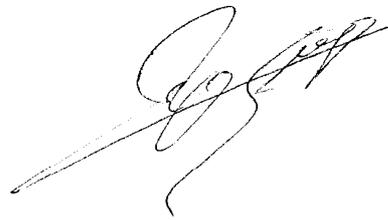
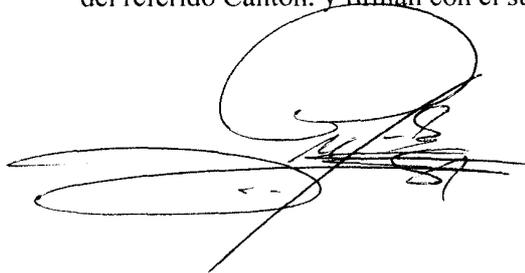


NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO, En la ciudad de Ambato, hoy día miércoles trece de Diciembre del año dos mil seis, ante mi doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este cantón, comparece el señor **ALEX GEOVANY SALINAS PEÑALOZA**, de 26 años de edad, soltero, Abogado en libre jercicio profesional, en mi calidad de procurador judicial de la señorita CARMEN ANGELICA MORALES MIRANDA, conforme lo justifico con la copia certificada del poder que adjunto, legalmente capas para obligarse y contratar, solicitando se les conceda a favor de su representada la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante, señor ANGEL OSWALDO MORALES MOYA, este derecho lo justifican legalmente con la partida de defunción; así como con la declaración juramentada que forma parte del presente expediente; Posesión Efectiva que se remite a los siguientes bienes: los siguientes: 1).-Inmueble compuesto de terreno y una construcción de dos plantas de cemento armado, ubicado en la Parroquia Urbana de San Camilo, de la jurisdicción Cantonal de Quevedo, de la provincia de Los Ríos, inmueble circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el NORTE, Gasolinera Costa Azul, con veintinueve metros; SUR, Lote de terreno signado con el número uno, de la manzana "A", de la Sra. Aguasanta del Carmen Masías Quimi, con treinta y un metros; ESTE, callejón "D", con treinta y un metros; y, OESTE, calle Josefina, con dieciséis metros, setenta y cinco centímetros, linderos generales que dan una superficie de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUÁDRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Inmueble que fue adquirido mediante escritura pública de compra venta, celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Abogado Marcos Baratau Murillo, Notario Primero del Cantón Quevedo e inscrita en el Registro de la propiedad del referido cantón, el diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete, bajo la partida número ciento once y anotado con el número ciento noventa y seis del Libro Repertorio. 2).-Inmueble compuesto de terreno y una construcción de dos plantas denominada mixta, ubicado en la calle Manabí, de la parroquia Urbana de San Camilo, de este Cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, Lote número CINCUENTA Y CUATRO, de la manzana UNO, circunscrito dentro de los



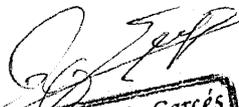
CINCUENTA Y CUATRO, de la manzana UNO, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, en treinta y dos metros con cuarenta centímetros, la calle Manabí; POR EL COSTADO DE ATRÁS, en treinta y dos metros con cincuenta centímetros, con el cause Viejo del Río Quevedo; POR UN COSTADO, en treinta metros, antes Hacienda la Josefina, hoy propiedad del Sr. Manuel Zúñiga; y, POR EL OTRO COSTADO, en veintisiete metros, con la propiedad que antes fue de la hacienda Josefina, hoy propiedad de la Sra. Rosario Paredes en una parte y en otra del Sr. Arnulfo Mayorga, linderos y medidas que dan una superficie de NOVECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS. Inmueble que fue adquirido mediante escritura pública de compra venta, celebrada el dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Abogado César Augusto Espinoza Vaca, Notario Segundo del Cantón Quevedo e inscrita en el Registro de la propiedad del referido cantón, el tres de Enero de mil novecientos ochenta y seis, bajo la partida número siete y anotado con el número trece del Libro Repertorio. 3).- El solar número trece de la manzana "M", de la Cooperativa de Vivienda Progreso, ubicada al Sur-Oeste de la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, inmueble circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas por el NORTE, terrenos del Colegio América de los Hermanos Maristas, con doce metros; SUR, calle Primera, con doce metros; ESTE, solar número catorce de los herederos del Sr. Manuel Orozco, con veinticinco metros; y, OESTE, solar número doce de la manzana "M", con veinticinco metros, linderos y medidas que dan una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Inmueble que fue adquirido mediante escritura pública de adjudicación, celebrada el dos de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Abogado Marcos Baratau Murillo, Notario Primero del Cantón Quevedo, e inscrita en el Registro de la propiedad del referido cantón, el cinco de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, bajo la partida número cinco once y anotado con el número ocho del Libro Repertorio. 4).-Inmueble ubicado dentro de la Zona Urbana de la Ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, en cien metros, con terrenos que se reservaron de los cónyuges Manuel Jácome Jarrín y Olga López Mendoza; SUR, en cien metros, con terrenos

se reservaron los cónyuges Manuel Jácome Jarrín y Olga López Mendoza; y, OESTE, en cien metros, con la carretera vía Quevedo Babahoyo, linderos y medidas que dan una superficie de DIEZ MIL METROS CUADRADOS. Inmueble que fue adquirido mediante escritura pública de compra venta, celebrada el seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Doctor Leopoldo Moreno Mora, Notario Segundo del Cantón Quevedo e inscrita en el Registro de la propiedad del referido cantón, el tres de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, bajo la partida número ciento veintitres y anotado con el número trece doscientos veinticuatro del Libro Repertorio. 5).- Acciones en las compañías "SALVAGGIO S. A." y en la compañía Comercializadora de Combustible Ecuador S. A. "CC. ECUA.".- En virtud de lo expuesto y amparado en lo dispuesto en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- YO EL NOTARIO CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PRO – INDIVISO, de los bienes dejados por el causante que en vida se llamo ANGEL OSWALDO MORALES MOYA, en favor de la señora CARMEN ANGELICA MORALES MIRANDA y también a sus cinco hermanos de nombres MARJORÍE YADIRA MORALES MIRANDA, LUIS ALBERTO MORALES MIRANDA, MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ, DARÍO OSWALDO MORALES SANCHEZ y VIANKA MEILLYN MORALES NIETO, del cincuenta por ciento de los bienes dejados.- Sin perjuicio de los derechos de terceros.- Copia de esta acta se inscribirá en el Registro de la Propiedad del cantón del referido Cantón. y firman con el suscrito Notario- Doy fe.-



PROTOCOLIZACION.- NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO.- En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, república del Ecuador, hoy día miércoles trece de Diciembre del año dos mil seis.- A petición verbal de

hoy día miércoles trece de Diciembre del año dos mil seis.- A petición verbal de parte interesada y en diecisiete fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas que se halla a mi cargo, la PETICION Y TRAMITE DE LA POSESION EFECTIVA SOLICITADA POR el representante da la compareciente señora CARMEN ANGELICA MORALES MIRANDA y también a sus cinco hermanos de nombres MARJORÍE YADIRA MORALES MIRANDA, LUIS ALBERTO MORALES MIRANDA, MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ, DARÍO OSWALDO MORALES SANCHEZ y VIANKA MEILLYN MORALES NIETO, del cincuenta por ciento de los bienes dejados como herederos del causante que en vida se llamo: ANGEL OSWALDO MORALES MOYA, para cuyo objeto se ha cumplido con todas las formalidades de ley.- La cuantía es INDETERMINADA.- Se dio una compulsa.- El Notario


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - junto al Heraldo
Telf: 825790 - AMBATO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
Y FIRMAD EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

PRIMERA

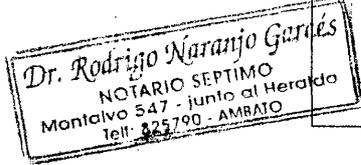
COPIA SELLADA


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - junto al Heraldo
Telf: 825790 - AMBATO



7K1406938

2006



VICENTE PONS LLÁCER
Notario
 Rambla de Catalunya, 38 bjs.
 08007 BARCELONA
 Tel 934 877 976 / 934 960 990
 Fax 934 880 546

NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE_____

PODER. _____

DOCUMENTO SIN CUANTÍA (LEY 8/89). _____

OTORGANTE: **CARMEN ANGELICA MORALES MIRANDA.**

EN BARCELONA, mi residencia, a trece de septiembre de dos mil seis. _____

Ante mí, **VICENTE PONS LLÁCER**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña. _____

C O M P A R E C E :

DOÑA CARMEN ANGELICA MORALES MIRANDA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, vecina de L'Hospitalet de Llobregat, con domicilio en la Avenida del Bosque, número 65, 2º, 1ª, con pasaporte ecuatoriano vigente número 1711899458. _____

INTERVIENE en nombre e interés propio. _____

IDENTIFICO a la parte compareciente por su exhibido documento de identidad y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura pública de PODER, y, al efecto, DICE Y OTORGA: _____



Que la otorgante tiene a bien constituir Procuración Judicial, amplia y suficiente, cuan en Derecho se requiere a favor del Doctor **MARCO IVÁN SALINAS PEÑALOZA** y/o Abogado **ALEX GEOVANY SALINAS PEÑALOZA**; de profesión Abogados con matrícula profesional números seis mil veinticinco y ocho mil trescientos treinta y uno, respectivamente, del Colegio de Abogados de Pichincha, para que a nombre y representación de la mandante, conjunta o separadamente, realicen toda gestión judicial o extrajudicial para la correcta administración y defensa del derecho de propiedad de todos los inmuebles de su dominio y de todos los derechos y acciones y bienes en general que por herencia, donación o por cualquier modo y a cualquier título le correspondan; especialmente del inmueble consistente en un edificación de hormigón armado, estación de servicios de automotores y gasolinera, signado con el numero dos, de la manzana cuarenta y cuatro, del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, de la superficie de ocho mil metros cuadrados, adquirido mediante escritura pública de compraventa a la Compañía Salvaggio S. A., celebrada ante el Notario primero del Cantón

7K1406939

05/2006



Dr. Rodrigo Naranjo Gualles
 NOTARIO SEPTIMO
 Montalvo 547 - junto al Heráido
 Telf: 825790 - AMSATC

Quevedo Abogado Marcos Baratau Murillo, el veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el once de febrero del mismo año, bajo la partida número doscientos sesenta y ocho; quedando facultados para presentar toda clase de demandas, peticiones, reclamos o reformas a los mismos, solicitar diligencias y actos preparatorios, ratificar cualquier acto o gestión realizada a nombre de la mandante, ejercer la defensa en cualquier causa que se inicie en contra de la mandante; los mandatarios quedan facultados para reformar, ampliar o rectificar las demandas o acciones que se hayan presentado o se inicien en lo posterior, especialmente dentro del juicio número treinta y seis- dos mil cinco, que se sustancia ante el Juez Décimo Cuarto de lo Civil de los Ríos. Los mandatarios quedan facultados además para formular cualquier reclamo o petición ante los Jueces competentes, contestar todas las demandas que se propongan en contra de la mandante, absolver



posiciones, interponer y fundamentar recursos en caso de que cualquier auto o sentencia le sea desfavorable, asistir a audiencias o juntas, solicitar la práctica de pruebas, medidas cautelares personales y reales, transar, desistir del pleito, transigir; desistir de los recursos, desahuciar a inquilinos o invasores, realizar el reconocimiento de documentos, demandar la desocupación y lanzamiento de toda persona que ocupe, a cualquier título, los inmuebles de su propiedad, tomar posesión de los inmuebles en litigio, de ser el caso el lanzamiento de inquilinos, presentar denuncias de invasión, etc.; en fin quedan los mandatarios facultados para realizar toda clase de reclamos y acciones ante cualquier autoridad o Juez; los mandatarios podrán concurrir a cualquier actuación judicial o extrajudicial en representación de la mandante y realizar los gastos necesarios para su gestión. Los mandatarios quedan facultados para sustituir o delegar el presente poder a un profesional del derecho de su entera confianza. La poderdante faculta además a sus mandatarios presentar toda clase de denuncias, acusaciones particulares,

7K1406940

3/2006



Dr. Rodrigo Maranjo Garcés
 NOTARIO SEPTIMO
 Montalvo 547 - junto al Heraldo
 Telf: 825790 - AMBATO

reconocer las mismas, rendir versiones, solicitar toda clase de diligencias, asistir a toda clase de audiencias, solicitar la conversión de acciones, trámites abreviados, interponer recursos y desistir de los mismos, fundamentar recursos, contestar querrelas, ejercer la defensa de cualquier acción o causa penal que se proponga en contra de la mandante, especialmente por el delito de falsificación de su firma y rúbrica y suplantación de identidad perpetrado el día veinte de mayo del dos mil tres, en horas de oficina, en la Notaría Segunda del Cantón Quevedo, a cargo del Abogado Carlos Alfredo Jimenez Torres, ubicada en la calle Siete de Octubre y Tercera, del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, en circunstancias en que mi padre ANGEL OSWALDO MORALES MOYA, en contubernio con el señor MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ, han forjado este poder especial para celebrar una escritura pública de compraventa del inmueble de propiedad de la



mandante, consistente en un edificación de hormigón armado, estación de servicios de automotores y gasolinera, signado con el numero dos, de la manzana cuarenta y cuatro, del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, república del Ecuador, de la superficie de ocho mil metros cuadrados, ante el mismo Notario Segundo del Cantón Quevedo Abogado CARLOS ALFREDO JIMENEZ TORRES, el veintidós de julio del dos mil tres, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticinco de julio del mismo año, bajo el numero mil ciento cuarenta y ocho y aprovechándose que me encontraba fuera del país, a favor del señor MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ, quien valiéndose de este documento ha procedido a apoderarse del inmueble de mi propiedad antes indicado, causándome un enorme perjuicio económico; falsificación que no podía realizarse sin la colaboración directa del referido Notario. La mandante confiere además todas las facultades comunes a esta clase de encargos y todas las establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Codificado, de modo que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder. La poderdante ratifica en

7K1406941

05/2006



LT. *[Handwritten Signature]*
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - junto al Hospital
Telf: 325790 - AMBATO

este acto el contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre los Procuradores y su otra mandataria, señora BEATRIZ CARMELINA MORALES MOYA, haciendo suyas todas las estipulaciones del referido contrato. _____

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada. _____

ASI LO OTORGA. _____

CLAUSULA LOPD. (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones



propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente. _____

Leo esta escritura, redactada según minuta suministrada por la otorgante, en la lengua oficial elegida por la otorgante, previa renuncia al derecho de leerla por sí, la encuentra conforme y firma conmigo el Notario, que doy fe de conocerle, de su contenido y de que queda extendida * en cuatro folios de papel timbrado del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, de las serie 7G, números 9385241, 9385240, 9385239 y el presente. _____

Sigue la firma de la compareciente. Signado: VICENTE PONS LLÁCER. Rubricado. Está el sello de la Notaría. _____

ES COPIA, que anoto en su matriz, con la que concuerda en BARCELONA, el mismo día de su autorización, y a utilidad de LA PODERDANTE, la expido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales serie 7K, y números correlativos en orden ascendente del primero al presente. Doy fe. _____

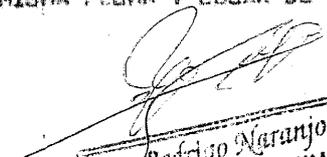


Handwritten signature of Vicente Pons Llàcer

COLIZACION.- NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO.- En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, república del Ecuador, hoy miércoles seis de Diciembre del año dos mil seis.- A petición verbal del interesado y en cinco fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas que se halla a mi cargo, la copia de un poder, otorgado por la señora CARMEN ANGELICA MORALES MIRANDA a favor del Doctor MARCO IVAN SALINAS PEÑALOZA, de fecha trece de Septiembre del dos mil seis, ante el Notario Público Vicente Pons, Llacer, Rambla de Catalunya de Barcelona España, el mismo que ha sido firmado por D. Vicente Pons Llacer en calidad de Notario en Barcelona España -- Para cuyo objeto se ha cumplido con todas las formalidades de ley.- La cuantía es INDETERMINADA.- Se dio tres compulsas.- El Notario.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

COPIA


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Heraldo
Tel: 325790 - AMBATO



INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 1 Pág. 59 Acta 59

Reconocido por mediante
con fecha
cuya copia se archiva
de 19.....
f.)
Jefe de Oficina



En Quevedo provincia de Los Rios, hoy día Siete de Enero de mil

Legitimada por sus padres mediante
matrimonio celebrado en la Oficina de
con fecha
e inscrito en el tomo pág. acta
de de 19.....
f.)
Jefe de Oficina

novecientos ochenta y tres el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

Contrajo matrimonio con en la Ofc. de
con fecha
e inscrito en el tomo pág. acta
de de 19.....
f.)
Jefe de Oficina

NOMBRES: LUIS ALBERTO APELLIDOS: MORALES MIRANDA

Falleció el de de 19..... y su defunción consta inscrita en la Ofc. de
en el tomo pág. acta
de de 19.....
f.)
Jefe de Oficina

SEXO: masculino, FECHA DE NACIMIENTO: Diciembre 15 de 1971

LUGAR: Quevedo de Cantón Quevedo Provincia Los Rios
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Angel Osvaldo Morales Moya
de nacionalidad ecuatoriana, de estado casado, con Cédula de Identidad N° 120025665

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Zoila Mercedes Miranda
de nacionalidad ecuatoriana, de estado casada, con Cédula de Identidad N° 1200285870

Solicitó esta inscripción La madre con Cédula de Identidad N° 120025665 de cuarenta y seis años de edad, de profesión domésticos de nacionalidad ecuatoriana, quien hace constar, además, que la inscrita corresponde al segundo hijo

OBSERVACIONES:

Los padres son casados entre sí. Inscripción Tardía mediante sentencia judicial dictada por el Juz. 3er de lo Civil de Los Rios cuya copia se archiva.

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMAS: [Firma] Mercedes M de Morales

JEFATURA CANTONAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION
1983 TOMO (15) FOLIO (15)
CERTIFICADO Que la presente fotocopia
es igual al original que reposa en el
Archivo de esta Jefatura Cantonal
27-06-2006 Quevedo

[Handwritten Signature]
Mariana F. Villacres M.
JEFE DE ARCHIVOS
REGISTRO CIVIL DE QUEVEDO



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION
COPIA INTEGRAL
No. 0231707
USD. 0.50
NACI MATRI DEFU

por mediante con fecha
 cuya copia se archiva de de 19.....
 Jefe de Oficina
 por sus padres mediante ma-
 ebrado en la Oficina de con fecha
 el tomo pág. acta de 19.....
 Jefe de Oficina
 patrimonio con en la Ofc. de con fecha
 el tomo pág. acta de 19.....
 Jefe de Oficina
 de de 19..... y su
 consta inscrita en la Ofc. de en el tomo pág. acta
 de de 19.....
 Jefe de Oficina
 SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 1 Pág. 58 Acta 58

En Quetzaco provincia de Los Rios
 hoy día Seis de Enero de mil
 novecientos ochenta y tres el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre-
 sente acta de inscripción del nacimiento de:
 NOMBRES: CARMEN ANGELICA APELLIDOS: MORALES MIRANDA
 SEXO: femenino FECHA DE NACIMIENTO: Enero 7 de 1979
 LUGAR: Quetzaco de Cantón Quetzaco Provincia Los Rios
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Angel Osvaldo Morales Moya
 de nacionalidad ecuatoriana de estado casado con Cédula de Identidad N° 120025666-5
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Lola Mercedes Miranda
 de nacionalidad ecuatoriana de estado divorciada con Cédula de Identidad N° 120028587-0
 Solicitó esta inscripción la madre con Cédula de Identidad N° 120028587-0 de cuarenta y seis años de edad, de profesión Se. doméstica de nacionalidad ecuatoriana quien hace constar, además, que la inscrip. corresponde al nombre bajo

OBSERVACIONES:

Inscripción tardía mediante sentencia judicial dictada por el Juez Zero de lo Civil de los Rios, la cual cuya copia se adjunta con el presente acta.

FIRMAS: [Firma] Mercedes de Morales

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION
1983 TOMO 01 PAG 18 ACTA # 18
CERTIFICO Que la presente fotocopia
Es igual al original que reposa en el
Archivo de esta Jefatura Cantonal.
22062006 Quedado



[Signature]
Rodolfo J. Villacres M.
JEFE DE ARCHIVOS
REGISTRO CIVIL DE QUEVEDO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION
COPIA INTEGRAL
No. 825706
USD. 0

PAZI	MATRI	DEFTU
------	-------	-------

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION
AÑO 1966 TOMO 10 PL. 91 ACTA No. 2216
CERTIFICO Que la presente fotocopia
es igual al original que reposa en el
Archivo de esta Jefatura Cantonal
22-06-2006 Quevedo



[Signature]
Miguel J. Villacres M.
JEFE DE ARCHIVOS
REGISTRO CIVIL DE QUEVEDO

[Signature]

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION
COPIA INTEGRAL
No. 2216
USD. 0.50
NACI. MATRI. DEFI.



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 01 Pág. 53 Acta 53

En QUEVEDO, provincia de Los Rios, hoy día VEINTICUATRO FEVERO del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ANGEL OSWALDO MORALES MOYA

Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: 59 años

Nombres y Apellidos del padre: AUZELIO MORALES

Nombres y Apellidos de la madre: CAROLINA MOYA

Lugar del fallecimiento: QUEVEDO Fecha: VEINTIDOS de FEVERO del dos mil CINCO El Cónyuge sobreviviente se llama: MARCELY MIRANDA

Causa de la muerte: INFARTO AGUDO DEL MIO CARDIO INEFICIENTE

Solicitó esta inscripción: DARÍO OSWALDO MORALES SANCHEZ con Cédula de Identidad N° 171702940-1 domiciliado en QUEVEDO

OBSERVACIONES:

CERTIFICA LA DEFUNCION EL DR. JUAN P. GARCIA, COLG. MEDICO # 388, G.E. DEL TALLADO # 120028666-02

FIRMAS [Signature]
JEF. CANTONAL (E)
Registro Civil Quevedo

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y RELACION
2002 TOMO 01 PAG. 13 ASIA N. 83
CERRICO Que la presente fotocopia
Es igual al original que reposa en el
archivo de esta Jefatura Cantonal
32-062006 Quevedo



[Handwritten signature]
Modesta J. Villacres M.
JEFE DE ARCHIVOS
REGISTRO CIVIL DE QUEVEDO

[Handwritten mark]

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y RELACION
N. 8251705 USD 0.50
COPIA INTEGRAL
NACI. MATR. DEFU.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA DE VALENCIA
PARTIDA DE NACIMIENTO



UNICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: LOS RIOS
del Cantón: VALENCIA de la Parroquia _____
correspondiente a 2004, tomo 3, página 105, acta 829, consta
la inscripción de VIANKA MEILLYN MORALES NIETO
nacido en QUEVEDO, cantón QUEVEDO
provincia de LOS RIOS el 10 de OCTUBRE
del 2003 hijo(a) de ANGEL OSWALDO MORALES MOYA
nacionalidad: ECUATORIANA; y de VIANCA DANIELA NIETO MONCADA
nacionalidad ECUATORIANA

Observación: _____
_____ del 2006
[Handwritten signature]

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Serie: B
7527791



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD
0.20

JEFATURA PROVINCIAL DE: TUNGURAHUA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
del Cantón: VALENCIA*****
correspondiente a 1982, tomo 1-, página 7, acta 13, consta
la inscripción de / MORALES SANCHEZ DARIO OSWALDO

nació en GUEVEDO, cantón GUEVEDO*****
provincia de LOS RIOS*****; el OCHO ***** de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAUNO *** del año ANSEL MORALES
nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de LILIAN SANCHEZ
nacionalidad ECUATORIANA*****

AMBATO***** 6 de DICIEMBRE 2006.

Cédula: 171702940-7

Especie-Valorada N°: 0015345551



Serie: A
15545551

Dr. RAUL R SALVADOR R
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
JEFATURA PROVINCIAL DE: TUNGURAHUA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

Identificación: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
correspondiente a 1988, tomo 3-, página 268, acta 852, consta *****
la inscripción de: NORALES SANCHEZ MIGUEL ANGEL

nacido en GUEVEDO, cantón GUEVEDO *****
provincia de LOS RIOS *****; el DIECIOCHO * de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAICINCO * hij de ANGEL OSWALDO MORALES MOYA
nacionalidad: ECUATORIANA ***** ; y de LILIAN MERCEDES SANCHEZ I
nacionalidad: ECUATORIANA *****

AMBATO ***** 6 de DICIEMBRE 2006.

Cédula: 120538739-2

Especie Valorada N°: 0015545548



Serie: A

15545548

R. RAUL C. SALAZAR
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL